Santa Marta, D.T.C.H.
Viernes, 4 de septiembre de 2026

Señores,
CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD S.A.S.
SIGLA: CLIMEL S.A.S.
Nit. 900843186-3
Jeniffer Katherine Peralta Rojano
Rte. Legal
Dirección: MZ 20 CA 7 BRR LUZ DEL MUNDO
Correo electrónico: climel.sas@hotmail.com
Santa Marta - Magdalena.

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No 033 de 2026

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **CLIMATIZACION Y ELECTRICIDAD S.A.S.- SIGLA: CLIMEL S.A.S**, identificada con Nit. 900843186-3 el Contrato de mantenimiento No MC 033-2026, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDOS REPUESTOS) DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA.

2. Condiciones técnicas exigidas:

En cumplimiento del mencionado objeto, el contratista deberá prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos) a los equipos de aires acondicionados distribuidos así:

ITEM	DEPENDENCIA	NUM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	RECEPCIÓN	1	AAC MINI SPLIT CONFORT FRESH 36.000 BTU	1
2	AUDITORIO	2	AAC CENTRAL CONFORT FRESH 60.000 BTU TRIFASICO A 220 W	1
		3	AAC CENTRAL CONFORT FRESH 60.000 BTU TRIFASICO A 220 W	1
		4	AAC CENTRAL CONFORT FRESH 60.000 BTU TRIFASICO A 220 W	1

3	LABORATORIO AMBIENTAL	5	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		6	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		7	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
4	PLANEACIÓN	8	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		9	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		10	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO	11	AAC MINI SPLIT INVERTER 36.000 BTU - CONFORT FRESH REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		12	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - CONFORT FRESH REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
6	GESTION FINANCIERA	13	AAC MINI SPLIT INVERTER 36.000 BTU - CONFORT FRESH REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
7	SECRETARÍA GENERAL	14	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		15	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
8	GESTIÓN DOCUMENTAL / ARCHIVO	16	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
9	EDUCACIÓN AMBIENTAL	17	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		18	AAC MINI SPLIT INVERTER 36.000 BTU - CONFORT FRESH REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
10	DIRECCIÓN GENERAL	19	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		20	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		21	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
11	JURIDICA	22	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		23	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1

12	CONTROL INTERNO	24	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
13	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	25	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - ROWA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		26	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - ROWA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		27	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
14	BUNKER SGA	28	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
15	BUNKER CONTRATISTAS	29	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
16	TICS	30	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
17	OFICINA NOTIFICACIONES	31	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
18	GESTION DE CONTRATACIÓN	32	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		33	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
19	CUARTO DE REDES	34	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		35	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
20	CUARTO DE ORDENADORES	36	AAC MINI SPLIT INVERTER 9.000 BTU - OLIMPO REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		37	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
21	TESORERÍA	38	AAC MINI SPLIT 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
22	OFICINA DE COMUNICACIONES	39	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - ROWA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
23	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	40	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		41	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1

		42	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
24	SEDE CIÉNAGA	43	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MIDEA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		44	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		45	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		46	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
25	SEDE FUNDACION	47	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		48	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		49	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		50	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
26	SEDE PIVIJAY	51	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - SAMSUNG REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		52	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		53	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
27	SEDE PLATO	54	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - ROWA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		55	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		56	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
28	SEDE SANTA ANA	57	AAC MINI SPLIT INVERTER 36.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		58	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		59	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
29	CAVFS SANTA MARTA	60	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - LG, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1

		61	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - MILEXUS, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
30	SVCA COLEGIO SAN JUAN CÓRDOBA - CIÉNAGA	62	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		63	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
31	SCVA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	64	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		65	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
32	SVCA ENTRADA NEGUANJE	66	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
		67	AAC MINI SPLIT INVERTER 18.000 BTU - DAIKIN REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
33	COMEDOR	68	AAC MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU - CIAC, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1
34	CAFETERIA	69	AAC MINI SPLIT INVERTER 12.000 BTU - MIDEA, REFRIGERANTE R410A MONOFÁSICO A 220W	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La Corporación cuenta con un total de 69 equipos de aires acondicionados, los cuales deberán recibir el mantenimiento preventivo trimestralmente (cada 3 meses) de acuerdo a las fechas estipuladas en el cronograma de mantenimiento de la entidad, los tipos de equipos existentes en la corporación son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
1	Aire Acondicionado tipo Mini Split Inverter de 12.000 BTU, Refrigerante R410 Monofásico a 220W
2	Aire Acondicionado tipo Mini Split Inverter de 18.000 BTU, Refrigerante R410 Monofásico a 220W
3	Aire Acondicionado tipo Mini Split Inverter de 24.000 BTU, Refrigerante R410 Monofásico a 220W
4	Aire Acondicionado tipo Mini Split Inverter de 36.000 BTU, Refrigerante R410 Monofásico a 220W
5	Aire Acondicionado tipo Central de 60.000 BTU, Refrigerante R410 Monofásico a 220W

El mantenimiento preventivo consiste en lo siguiente:

a) Limpieza general del equipo (evaporador y condensador) con hidrolavadora.
Nota: Aplicación de líquido limpiador ALL BRITE en el panal de la evaporadora cada que se realiza el mantenimiento o cuando el supervisor lo indique.
b) Revisión y limpieza de filtros, drenaje y bandeja de goteo de la evaporadora.
c) Revisión y ajuste de ventiladores, aspas y motores.
d) Lavado del panal de la condensadora (unidad exterior) la cual debe aplicarse ALL BRITE.
e) Prueba de presiones de gas del sistema de refrigeración.
Nota: En caso de descompensación, se suministra el gas para el buen funcionamiento del equipo, (Este suministro, pasaría a ser un correctivo)
f) Hacer visitas técnicas-diagnósticas cuando sea solicitado, de igual manera el técnico deberá realizar inspecciones periódicas para confirmar el buen funcionamiento de los equipos, este sin costo adicional. Los equipos deberán contar con respaldo técnico en un plazo de 30 días a partir del mantenimiento preventivo sobre fallas que sean producto de dicha actividad.

El servicio de mantenimiento preventivo con sus actividades se llevará a cabo de forma precisa en cada equipo durante los meses determinados por el Cronograma de Mantenimiento Preventivo aprobado y de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato. Deberá reportarse los mantenimientos preventivos realizados por medio de una **FICHA TÉCNICA DE REPORTE DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** por cada servicio prestado al supervisor de contrato.

CORRECTIVOS Y ATENCIÓN DE FALLAS

El mantenimiento correctivo incluye:

CORRECTIVOS	
ITEM	**DESCRIPCION**
6	Corrección de fugas en unidades Mini Split.
7	Revisión de Tarjeta Inverter
8	Cambio de tarjeta Inverter Minis Split
9	Cambio de motor evaporador o condensador mini Split Inverter de 12000 a 36000 BTU.
10	Reparación de Daño eléctrico en Aire Acondicionado.
11	Instalación de Aire Acondicionado Mini Split
12	Desinstalación de Aire Acondicionado Mini Split

13	Instalación de Aire Acondicionado Central
14	Desinstalación de Aire Acondicionado Central.
15	Suministro de Refrigerante Mini Split por Carga.
16	Reparación de ductos por M2
17	Cambio de Rubatex o aislante de tubería x Metro
18	Cambio de bomba de condensado.
19	Suministro de Refrigerante Aire Central por Carga.

El contratista deberá hacer sin costo adicional visitas no programadas de inspección y diagnóstico por mal funcionamiento del equipo y atención de emergencias (Parada de equipo, fallas de temperatura y cortos eléctricos).

Dentro del mantenimiento correctivo o atención de fallas el contratista deberá cambiar las piezas con condiciones de calidad y óptimo funcionamiento de los equipos. (Repuestos Nuevos).

ITEM	DESCRIPCIÓN
20	Cilindro de gas R-410
21	Protectores de voltaje a 220V
22	Bomba de condensado para minisplit a 220V
23	Motor de ¾ para manejadora aire central con su capacitor
24	Motor de 1/3 para condensadora aire central con su capacitor
25	Motor para blower evaporador minisplit inverter (12000 a 36000 btu)
26	Motor para ventilador de condensadora minisplit invert(12000 a 36000 btu)
27	Cinta de Vinilo
28	Rubatex o aislante de tubería de cobre
29	Cinta Foil para ductos
30	Lamina Piralu
31	Termostato digital para aire central
32	Tarjeta electrónica inverter de 12,000 BTU
33	Tarjeta electrónica inverter de 18,000 BTU
34	Tarjeta electrónica inverter de 24,000 BTU
35	Tarjeta electrónica inverter de 36,000 BTU
36	Compresor Inverter de 24,000 BTU

37	Compresor Inverter de 18,000 BTU
38	Compresor Inverter de 12,000 BTU
39	Compresor Inverter de 36,000 BTU

El servicio de mantenimiento correctivo con sus actividades se llevará a cabo en los siguientes casos.

- Al momento de realizar un mantenimiento preventivo, se haya fallas en el equipo por el mal funcionamiento de un repuesto o falla en la carga de refrigerante del mismo.

-A solicitud del supervisor del contrato, este por fallas presentadas en el transcurso de las condiciones normales de funcionamiento del equipo. Deberá reportarse los correctivos realizados por medio de una **FICHA TÉCNICA DE REPORTE DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** por cada servicio prestado al supervisor de contrato.

NOTA: En el primer ciclo de mantenimiento preventivo, el técnico debe desmontar TODOS los equipos de aires acondicionados, y realizar lavado exhaustivo de los mismos, y posteriormente montar el equipo en su lugar, esto, con la intención de eliminar la suciedad que se acumula en la parte posterior en donde es difícil acceder dentro de los servicios de mantenimiento preventivos en casos regulares, cabe resaltar que el desmonte y montaje del equipo, debe reportarse de tal manera.

PAUTAS GENERALES

Los costos asociados al traslado del personal técnico hasta el municipio de Ciénaga, Fundación, Pivijay, Plato y Santa Ana (Magdalena) y a las Torres del SVCA, serán asumidos por el contratista.

Los costos de traslado de materiales y repuestos necesarios hasta el sitio de trabajo, será asumido por el contratista. Igualmente, el contratista deberá disponer de al menos dos (2) técnicos para atención de requerimientos, los cuales deberán ser atendidos en un plazo no mayor a 8 horas contadas a partir de la solicitud o autorización del servicio.

Cuando eventualmente se presente el daño de un equipo compresor o en unidad Condensadora en el sistema Aire Acondicionado, el contratista deberá reportarlo inmediatamente a la supervisión de este contrato con el fin de que se determine el procedimiento a seguir frente a un daño de esta magnitud.

Herramientas de trabajo: Todas las herramientas necesarias para la ejecución de las tareas de mantenimiento deben ser puestas a disposición por el Contratista. Haciendo referencia a Pegantes, Cinta Foil, Pinzas, Bisturí, Llaves regulables, Alicates curvos, Medidores-Detectores y similares, esenciales para el desarrollo normal de su actividad.

COMPONENTE AMBIENTAL: Dado que los equipos de Aire acondicionado usan Gas Refrigerante para su funcionamiento, el Contratista deberá usar prácticas de recuperación de gas para que este último no afecte la capa de Ozono. Dichas actividades de recuperación y reciclaje de gas se harán con la maquina recuperadora concebida para tal fin.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El Contratista y el personal calificado para esta actividad deberán presentar permiso para trabajos en alturas de acuerdo a RESOLUCIÓN 1409 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo. Así mismo deberán usar obligatoriamente, equipo de protección personal y bioseguridad (Gafas de seguridad, Tapabocas, Botas, Guantes, Arnés), que será costeado por el mismo Contratista, este último deberá traer escalera apropiada para las labores en alturas. Así mismo dicho personal calificado debe estar vinculado a la seguridad social. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados durante el tiempo que permanezca en las instalaciones o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores.

3. Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) Incluido IVA, representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2147** de 2026.

4. Plazo: El Plazo de ejecución será por doce (12) meses y/o hasta agotar recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio de actividades.

5. Forma de pago: CORPAMAG cancelará el valor del contrato de la siguiente forma, progresivamente y de acuerdo a los servicios de mantenimiento que se vayan prestando, previa presentación de cuenta de cobro o factura, recibido a satisfacción por parte del supervisor y pago al día de la seguridad social.

6. GARANTÍA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

7.Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de oficina de la Secretaria General - Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal

motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero